

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462020-00183-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.:

1. Con el fin de determinar si este despacho es competente, se hace necesario que se allegue el avalúo catastral para el año 2020 del inmueble que se pretende obtener en pertenecía, de conformidad con el numeral 3° del artículo 26 *ibídem*.
2. Indíquese el domicilio de la demandada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 *ibídem*.
3. Apórtense las copias de rigor

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KJPS

